



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12833

Martes 26 de Diciembre de 2017

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
<b>Año 2017 - Res. N° XIII-513 a XIII-518</b> .....	2-3
Ministerio de Salud	
<b>Año 2017 - Res. N° XXI-511 a XXI-524</b> .....	3-6
Contaduría General de la Provincia	
<b>Año 2017 - Res. N° 334</b> .....	6
Instituto Provincial del Agua	
<b>Año 2017 - Res. N° 118, 119, 121, 122 y 125</b> .....	6-8

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	8-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. Nº XIII-513** 15-12-17

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la presente Resolución por aplicación del Apartado I Inciso d) Artículo 10° del Decreto N° 1330/81, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 413 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora REINOSO, Claudia Viviana (M.I. N° 17.622.594 - Clase 1966).

#### **Res. Nº XIII-514** 15-12-17

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GRASSO, Mónica Susana (M.I. N° 13.036.142 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá Imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. Nº XIII-515** 15-12-17

Artículo 1°.- RECONOCER el desempeño en la función como integrante de la Junta de Clasificación Docente de la Región IV - Trelew, al miembro electo por los docentes LOSARDO, Silvia Beatriz (MI N° 17.200.554 - Clase 1965), Directora titular de la Escuela N° 85 de la localidad de Trelew, desde el 25 de julio de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la integrante de la Junta de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de la Región IV, LOSARDO, Silvia Beatriz (MI N° 17.200.554 - Clase 1965), Directora titular de la Escuela N° 85 de la localidad de Trelew.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente Regionales se desempeñaran en una Jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por Artículo 10° de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 4°.- DETERMINAR que los docentes integrantes de las Juntas de Clasificación Docente usufructuarán licencias con goce íntegro de haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos, no serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes, percibiendo también un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo Artículo y norma legal citados en el Artículo anterior.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Primaria - Actividad 1: Educación Primaria - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. Nº XIII-516** 15-12-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el agente LABAEN, Humberto Oscar (M.I. N° 14.153.773 - Clase 1962), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, en orden al período comprendido entre el 01 de octubre de 2013 y hasta el 10 de agosto de 2014, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados en la Escuela N° 750 de la ciudad de Puerto Madryn, por el agente LABAEN, Humberto Oscar (M.I. N° 14.153.773 - Clase 1962), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn en orden al período comprendido entre el 11 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

#### **Res. Nº XIII-517** 15-12-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, como miembros representantes de los docentes para integrar la Junta de Clasificación Docente, por el período comprendido entre el 24 de mayo de 2016 y la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución y por el plazo de cuatro (4) años, a los miembros representantes de los docentes para integrar la Junta de Clasificación Docente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo establecido en la Ley I - N° 92.

Artículo 3°.- ASIGNAR hasta la fecha de conclusión de las tareas que les competen como miembros representantes de los docentes que integrarán la Junta de Clasificación Docente veinte horas (20) cátedra de Nivel

Polimodal, a los tres (3) miembros electos en representación de los docentes, designados como titulares, integrantes de la Junta de Clasificación Docente, de acuerdo lo establecido en la Ley I - N° 92 modificado por Resolución N° 62/10 STR-SST.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I		
TITULARES		
1- MAIDANA CLAUDIO OMAR	M.I. N° 17.917.340	Clase 1967
2- VEGA, FABRICIO MIGUEL	M.I. N° 22.635.284	Clase 1972
3- PRINCIPE WALTER CARLOS	M.I. N° 14.334.741	Clase 1961
SUPLENTES		
1- SANCHEZ, MARIA MANUELA	M.I. N° 13.865.442	Clase 1960
2- BERMUDEZ, GABRIELA ZULMA	M.I. N° 20.351.189	Clase 1968
3- DUNGER VERONICA ANDREA	M.I. N° 18.465.599	Clase 1967
4- DE SOUSA EDUARDO TOMAS	M.I. N° 13.793.624	Clase 1960
5- ELSEZAR JUAN ALBERTO	M.I. N° 14.930.944	Clase 1962
6- VILLALBA JUAN CARLOS	M.I. N° 24.380.448	Clase 1975
7- COATTI ARACELI MARIA	M.I. N° 17.926.610	Clase 1966
8- CNCI ANA MARIA	M.I. N° 16.633.655	Clase 1964
9- CONSTANTINO STELLA	M.I. N° 20.078.037	Clase 1968

### Res. N° XIII-518 15-12-17

Artículo 1°.- RATIFICAR las Disposiciones Conjuntas N° 07/16, N° 01/17, N° 07/17 y N° 12/17 emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por las que se tramitaron las solicitudes de reubicación por cierre de cursos e implementación del nuevo Diseño Curricular de Educación Secundaria, ciclo lectivo 2016.

---

## MINISTERIO DE SALUD

### Res. N° XXI-511 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 11 de julio de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente FRASSER, Gervasio (M.I. N° 10.804.057 - Clase 1952), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VII, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en

Casa del Chubut, Nivel Central al Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

### Res. N° XXI-512 12-12-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente BUSTOS, Carolina Soledad (M.I. N° 29.908.819 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

### Res. N° XXI-513 15-12-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente VERA, Paula Cecilia María (Clase 1959 - M.I. N° 13.152.514) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2017.

### Res. N° XXI-514 15-12-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Agosto de 2017 la renuncia interpuesta por la agente CARRIZO, Mabel del Valle (Clase 1959 - M.I. N° 12.879.253) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional

Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-515 15-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 04 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente LISOTTI LUPPI, Maria Elisa (Clase 1988 - M.I. N° 33.529.275) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante once (11) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-516 15-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2017 la renuncia interpuesta por la agente MATUS, Florencia Noelia (Clase 1988 - M.I. N° 33.769.706) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-517 15-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2017 la renuncia interpuesta por la agente PUNTANO, Silvia Graciela (Clase 1958 - M.I. N° 12.593.102) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-518 18-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la permuta a partir del 25 de agosto de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SILVA, Elida Nancy (M.I. N° 18.459.075 - Clase 1967), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, y de la agente BARBIERI, Flavia Nancy (M.I. N° 32.447.112 - Clase 1986), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-519 18-12-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las ciento cincuenta (150) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor BIOLATTO, Leonardo (Clase 1985 - M.I. N° 30.848.849) con funciones como Médico mensualizado para guardias en el Hospital Rural

Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 04 de julio de 2017.

**Res. N° XXI-520 18-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Trelew por el agente AVILA, Jorge (M.I. N° 24.693.967 - Clase 1970) revistando en el Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Asignar funciones en la Municipalidad de Trelew al agente AVILA, Jorge (M.I. N° 24.693.967 - Clase 1970) revistando en el Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew deberá remitir al Ministerio de Salud un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XXI-521 18-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptátese a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente CAMPOS, Elva Nieves (Clase 1958 - M.I. N° 13.657.324) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13, subrogando Jerarquía 2 - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintidós (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto

para el año 2017.

**Res. N° XXI-522 18-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptátese a partir del 01 de Agosto de 2017 la renuncia interpuesta por la agente CABRERA, Mirta Sonia (Clase 1967 - M.I. N° 18.507.521) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado IX - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32 en su Artículo 55°.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintidós (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-523 18-12-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptátese a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente DANCOR, María Isabel (Clase 1951 - M.I. N° 10.028.228) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado VIII - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintidós (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2017.

**Res. N° XXI-524 18-12-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 08 de agosto de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente MARTINEZ, Alejandro Orlando (M.I. N° 30.578.196 – Clase 1984), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Puesto Sanitario Los Cipreses al Hospital Rural Trevelin ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

---

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### Res. N° 334 15-12-17

Artículo 1°.- FIJAR como plazo para la recepción de las Ordenes de Pago del día 29 de diciembre de 2017 a las 14 horas. Los formularios serán recepcionados en Mesa de Entradas de esta Contaduría General.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° 118 23-11-17

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Carlos Adan VIVIERS, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser Utilizado en un caudal aproximado de 832.160,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para riego de 70 Has., durante los meses de Octubre a Marzo de cada año y un caudal aproximado de 2.037,00m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 112,00 animales, en el predio individualizado como: Lote 4-Chacra 29 y Lote 5-Chacra 29, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, es de 10 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut

S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

#### Res. N° 119 24-11-17

Artículo 1°.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial el permiso para la construcción de un Nuevo Puente Salamín sobre el Río Epuyén ubicado en las coordenadas 42°04'29''S - 71°30'48''O, propiedad de la Municipalidad de El Hoyo y el Permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras, proveniente del Río Epuyén coordenadas 42°4'29,42''S y 71°30'48,00''W, a unos 70m de la intersección de la Ruta Nacional N°40 Acceso A-33, en la Localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen máximo a extraer de aproximadamente 1.300m3, será empleado para distintas tareas de obra, como colocación de cajones de fundación, armado, encofrado y hormigonado de estribos, montaje de losetas prefabricadas en obra, calzada del puente y losas de aproximación entre otras.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de Once (11) meses a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la construcción. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- Fijase el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 5°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de

Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 6º.- EXCEPTUASE a la Administración de Vialidad Provincial del pago de la tasa y del canon por ser un Organismo Público, previa evaluación del Instituto Provincial del Agua.

### Res. N° 121

24-11-17

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Gustavo Adolfo HERMANN, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser Utilizado, en un caudal aproximado de 60.000,00 m<sup>3</sup>/año (0,03 l/ha.s), para el riego de 60 Has., durante los meses de Octubre a Marzo de cada año y un caudal aproximado de 82,00m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 80,00 animales, en el predio individualizado como: Lote 41, Localidad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, es de 10 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

### Res. N° 122

24-11-17

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Shaman a favor del Sr. JOAQUIN ALEJANDRO MARTENS VON WEYHE, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 450.000,00 m<sup>3</sup>/año (0,10 l/ha.s) para riego de 150,00 has., durante los meses de septiembre a noviembre, en un caudal aproximado de 12.738,50 m<sup>3</sup>/año para la actividad desarrollada con la cría de 5730 animales y un caudal de 73 m<sup>3</sup>/año para abastecimiento humano, en el predio individualizado como Lotes 14, 15 y parte Este del Lote 13, Sección H II, Fracción D, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Abastecimiento Humano en emprendimientos privados, es de 0,02M por m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre

liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

### Res. Nº 125

05-12-17

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSUMO Y VIENDA RAWSON LIMITADA, en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 9.110.000,00 m3/año 2017, 9.280.000,00 m3/año 2018; 9.450.000,00 m3/año 2019; 9.620.000,00 m3/año 2020 y 9.800.000,00 m3/año 2021, para su utilización de SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 45-A, Fracción 10, Parcela 4 y Parcela S/N, de la Localidad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a Servicios Públicos de Agua Potable es de 0,01 M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el

primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAZARRETA PEDRO MARCOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 06 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 21-12-17 V: 26-12-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DA FONSECA, YOLANDA AIDA para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «Da Fonseca, Yolanda Aida S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nº 1192/2017. Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-17 V: 26-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en los autos caratulados «Casas, Pedro Pablo y Díaz Fermina S/Sucesión abintestato» (Expte. 330 Año 2017), cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CASAS y DE FERMINA DIAZ, a presentarse a ejercer sus derechos (Arts. 712 del C.P.C.C).

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días.  
RAWSON, 18 Diciembre de 2017

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 22-12-17 V: 27-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Cramis, Hugo Enrique S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 1254, Año 2017) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE CRAMIS mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 20 de Diciembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Osta, Neldo Pedro Evaristo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.1113 Año 2017) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NELDO PEDRO EVARISTO OSTA mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 23 de Noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENBOSI ROSAS EULINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 18 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ LEONARDO LAUREANO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 15 de 2017

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GARAYALDE ADELA EULALIA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley

Trelew, diciembre 19 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LOPEZ LUCIA y MAIDANA NICOLAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 19 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se Comodoro Rivadavia, diciembre consideren con derecho a los bienes dejados por LAMELZA, EDITH ADA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lamelza, Edith Ada S/Sucesión ab-intestato(Expte. 000841/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANTONIO HILARIO CORRIAS, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «Corrias, Antonio Hilario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 000567/2017).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por Tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la Tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Epuyen.- conste. Secretaria.

Lago Puelo, 14 de diciembre de 2017.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 26-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Blasco, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, quinto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «Elliot Enrique Andrés c/Sucesores de Humphreys de Astudillo Rosa y otros S/Prescripción adquisitiva (Expte. 192 Año 2015), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a SUCESORES DE ROSA HUMPRHEYS DE ASTUDILLO y DARWIN HUMPRHEYS para que comparezcan a estar a derecho, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defen-

sor Oficial para que lo represente en juicio.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 148 y 346 del C.P.C.C. y por término de dos (2) días en el «Boletín Oficial».-

Trelew, 11 de diciembre de 2017.

VALERIA BLASCO  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-17 V: 27-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys. C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta (30) a herederos de LLANCAFIL SILVIA ESTHER, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 29 de 2017.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BERTOTTI, ELIDA JOSEFINA, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bertotti, Elida Josefina S/Sucesión», Expte. N° 003358/2017.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2017

MARCOS DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 26-12-17 V: 28-12-17

**EDICTO LEY 21.357**

Nombre y datos de los socios: María Valeria PUGH, de 36 años, divorciada, argentina, empleada, domiciliada en Estrella de Mar N° 128 de la localidad de Los Cangrejales, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Documento Nacional de Identidad Nro. 28.682.248, CUIL: 27-28682248-2; y Pablo Luis RECABARREN, de 53 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Costamagna N° 79 de la localidad de Playa Unión, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 16.692.886, CUIT: 23-16692886-9.-

Fecha del instrumento de Constitución: 10/11/2017 y 05/12/2017.-

Denominación Social: **LA ESCALERITA S.R.L.**

Plazo de duración: cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios: realizar prestación de servicios para la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; b) Organización de Eventos: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; eventos sociales en general, agasajos, y fiestas de egresados; c) comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar, producción y elaboración de materias primas para comestibles. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; d) Mandataria: mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y empresas. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de eventos, sociales, culturales y artísticos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; e) Financieras: Otorgar crédito a terceros con fondos propios, realizar financiaciones con o sin garantías, dar avales, fianzas, y otras garantías, otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el Concurso Público. f) Exportación e Importación: mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros ya sea de materias primas o de bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, y en general, ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Domicilio: Playa Unión - Rawson - Chubut Sede So-

cial: Costamagna N° 79 - Playa Unión - Rawson - Chubut.

Capital Social: Cincuenta mil (\$) 50.000 Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de Pablo Luis RECABARREN, revistiendo el carácter de socio gerente, que ejercerá tal función en forma individual y durará en sus funciones durante el plazo de sociedad o remoción.

Prescinde de Sindicatura.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. del RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-12-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora  
GHENZI, Cecilia  
B° «1000 Viviendas - Fonavi» (código 80)  
Sector B Escalera 44 Dpto. «B»  
(9100) TRELEW- CHUBUT

Se notifica a la señora GHENZI, Cecilia DNI N° 10.887.596 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 4 de Septiembre de 2017, VISTO: El Expediente N° 1660/97 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1778/07 IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la señora GHENZI, Cecilia la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B Escalera 44 Departamento «B» del Barrio «1000 Viviendas Plan Fonavi» (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1778/07-IPVyDU, a favor de la señora, GHENZI, Cecilia DNI N° 10.887.596, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector B Escalera 44 Departamento «B» del Barrio 1000 Viviendas- Plan Fonavi» (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora GHENZI, Cecilia DNI N° 10.887.596 y el Señor PUCCIO, José Antonio DNI N° 10.700.309, quedan

impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias, ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2578/17 IPVYDU -Firma Juan Martín BORTAGARAY, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) REGURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON, CH, 26 de septiembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

P: 22-12-17 V: 27-12-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora  
GOY, María Lorena  
8° «290 Viviendas - Plan Fonavi» (código 153)  
Escalera 2 Dpto. «A»  
(9100) Trelew- CHUBUT

Se notifica a la señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 15 de Agosto de 2017, VISTO: El Expediente N° 913/97 MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 778/97 IPVYDU, se otorga en carácter de tenencia precaria a favor de la señora GOY, María Lorena la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 2 Departamento «A» del barrio «290 Viviendas Plan Fonavi» (Código 153), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes

obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, presentando descargo; Que mediante nuevo relevamiento ocupacional realizado a la vivienda en el horario indicado por la precarista, se encuentra la unidad ocupada por otro grupo familiar; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por la Señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 2 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas Plan Fonavi» (código 153), de la Ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución. N° 778/97-IPVYDU» a favor de la señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 2 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas- Plan Fonavi» (Código 153), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 2° la Señora GOY, María Lorena DNI N° 23.644.422 y el Señor DAVIES, Eduardo Rubén DNI N° 22.203.375 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias Ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2382/17 IPVYDU -Firma Juan Martín BORTAGARAY, Presidente del instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) REGURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON, CH, 28 de septiembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIIANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

P: 21-12-17 V: 26-12-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que MARCELO GASTON MORALEJO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Canal Ramal del Colhue Huapi, en un caudal aproximado de 700.000,00 m<sup>3</sup>/año (1,02 l/ha.s), para su utilización de riego de 22,00 has., un caudal aproximado de 93.312,00 m<sup>3</sup>/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 6,00 has., durante los meses de Octubre a Marzo y un caudal aproximado de 210,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 21.00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 5, Lote Pastoral 96 de la Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) SR. MARCELO GASTON MORALEJO - LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 077 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 01 DIC 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 21-12-17 V: 26-12-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y

se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Ministerio de la Producción, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola- Sistematización de Mallines- Pecuario, proveniente del Río Senguer, Cuenca Senguer, en un caudal aproximado para el Uso Agrícola de 469.000,00 m<sup>3</sup>/año (1,01 l/ha.s), riego de 15 has.- Uso Sistematización de Mallines caudal de 63.000,00 m<sup>3</sup>/año (0,23 l/ha.s), riego de 9 ha., durante los meses de Octubre a Marzo de cada año y un caudal aproximado de 260,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 180.00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra N° 9 (Ex. 18), Circunscripción 2, Sector 3 Parcela 7, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0811 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 01 DIC 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 21-12-17 V: 26-12-17

## PROVINCIA DEL CHUBUT

### MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

#### PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA**

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA**

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 -

Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

**VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2017**

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18